

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
Provincia... 8.50 , ,
Extranjero.. 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hace la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Pola de Lena la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, á fin de que los propietarios ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la ya citada Alcaldía de Pola de Lena, en el plazo máximo de quince días, lo que estime conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las mencionadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 15 de Junio de 1912.—El Gobernador interino, Eduardo Serrano.

Véase la relación en la plana 2.ª

R. al núm. 2.022

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial para 1913, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento á donde pueden concurrir los contribuyentes para examinarlo y deducir las reclamaciones que sean de justicia.

San Martín del Rey, 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.077

Alcaldía de Morcín

Para los efectos reglamentarios, y para que pueda ser examinado por los contribuyentes vecinos y forasteros, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de 1913, por el término de ocho días.

Morcín y Junio 15 de 1912.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 2.078

Alcaldía de Mieres

Mes de Junio de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	3.400	
2	Policía de seguridad....	1.120	
3	Policía urbana y rural..	2.645	50
4	Instrucción pública.....	5.714	30
5	Beneficencia.....	3.305	70
6	Obras públicas.....	4.275	25
7	Corrección pública.....	890	70
8	Montes.....		
9	Cargas.....	14.795	75
10	Ob.nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	36.127	20

En Mieres á 1.º de Junio de 1912.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, I. Muñiz.

Don Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día. Para que conste, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Mieres á 14 de Junio de 1912.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Inicencio Muñiz.

R. al núm. 2.067

Alcaldía de Grado

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, y durante dicho plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Grado, 20 de Junio de 1912.—Manuel Díaz Miranda.

R. al núm. 2.075

Alcaldía de Gijón

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 8.º, número 10 y 29 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público que durante el término de diez días hábiles y dentro de las horas de diez á catorce, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, las condiciones acordadas por el Ilustre Ayuntamiento para la contratación de las obras de pavimentación y cierres de la calle de Sanz Crespo, pudiendo presentarse las reclamaciones que se crean convenientes y en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no podrá producirse reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón á 13 de Junio de 1912.—El Alcalde, D. Velasco.

R. al núm. 2.002

Alcaldía de Allande

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial de este concejo para el año 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean procedentes.

Pola de Allande, Junio 14 de 1912.—El Alcalde en funciones, Manuel Blanco.

R. al núm. 2.076

Alcaldía de Ribadesella.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, visto el expediente instruído á instancia de D. José Fuentes Suarez, vecino de Ardines, en este concejo, á fin de aprobar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Lorenzo Fuentes Blanco, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas, de Lorenzo Fuentes Blanco, vecino que fué del pueblo expresado de este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para el cumplimiento de la Ley de reclutamiento se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, diecisiete de Junio de mil novecientos doce.—Darío de Labra.

R. al núm. 2.085

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, visto el expediente instruído á instancia de D.ª María Cifuentes, vecina del pueblo de Ardines, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de sus hijos Vicente y Angel Fernandez Cifuentes, oído el parecer del señor Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de Vicente y Angel Fernandez Cifuentes, vecinos que fueron del pueblo de Ardines, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para el cumplimiento de la Ley de reclutamiento, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, diecisiete de Junio de mil novecientos doce.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 2.086

Carretera de tercer orden de Campomanes al Puerto de la Cubilla.

RELACION rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Pola de Lena, en los trozos 1.º y 2.º, con arreglo a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 21 del Reglamento.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO		VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO		VECINDAD		Nombre de la finca
		Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	
1	Urbana	Gijón	Gijón	D.ª María Armada de los Ríos	D.ª Filomena Fueyo	Campomanes	Lena	La Huertona Serradero
2	Idem	Id.	Id.	La misma	D. José Pola	Id.	Id.	Id.
3	Idem	Campomanes	Lena	D. José Lopez Fanjul	D. José Lopez Fanjul	Campomanes	Id.	Id.
4	Huerta	Id.	Id.	El mismo	D. José Argüelles	Id.	Id.	Id.
5	Idem	Gijón	Gijón	D.ª María Armada de los Ríos	D. Francisco Gutierrez	Id.	Id.	Id.
6	Idem	Id.	Id.	La misma	D. Isidoro Perez	Id.	Id.	Id.
7	Pomarada	Id.	Id.	D. Alfonso Llanes	D. Francisco Gutierrez	Id.	Id.	Id.
8	Labor	Id.	Id.	D.ª María Armada de los Ríos	D. Leandro Cienfuegos	Id.	Id.	Id.
9	Huerta	Id.	Id.	D. Alfonso Llanes	D. Leandro Cienfuegos	Id.	Id.	Id.
10	Huerto	Id.	Id.	El mismo	D. Wenceslao Gonzalez	Id.	Id.	Id.
11	Idem	Campomanes	Lena	D. Leandro Cienfuegos	D. Leandro Cienfuegos	Id.	Id.	Id.
12	Pomarada	Id.	Id.	D. Joaquín Gonzalez Lopez	D. Joaquín Gonzalez Lopez	Id.	Id.	Id.
13	Prado	Pola de Lena	Gijón	Viuda de D. Leglise	D. Tomás Canseco	Id.	Id.	Id.
14	Idem	Gijón	Id.	D.ª María Armada de los Ríos	D. Baltasar Valcarcel	Id.	Id.	Id.
15	Idem	Id.	Id.	La misma	D.ª Teresa Gonzalez	Id.	Id.	Id.
16	Idem	Id.	Id.	La misma	D. Manuel Fanjul	Id.	Id.	Id.
17	Labor	Id.	Id.	La misma	D.ª Teresa Gonzalez	Id.	Id.	Id.
18	Prado	Campomanes	Lena	D.ª Teresa Gonzalez	D.ª Teresa Gonzalez	Id.	Id.	Id.
19	Idem	Gijón	Gijón	D.ª María Armada de los Ríos	D.ª María Rodriguez	Id.	Id.	Id.
20	Idem	Id.	Id.	La misma	D.ª María Rodriguez	Id.	Id.	Id.
21	Idem	Campomanes	Lena	D. Primitivo Lopez	D. Primitivo Lopez	Id.	Id.	Id.
22	Idem	Id.	Id.	D.ª Teresa Gonzalez	D.ª Teresa Gonzalez	Id.	Id.	Id.
23	Idem	Sotiello	Id.	D. José Suarez	D. José Gonzalez	Id.	Id.	Id.
24	Idem	Campomanes	Gijón	D. Joaquín Gonzalez Lopez	D. Joaquín Gonzalez Lopez	Campomanes	Id.	Id.
25	Idem	Id.	Id.	D.ª María Armada de los Ríos	D. Saturno Bernardo	Id.	Id.	Id.
26	Idem	Id.	Id.	La misma	D. Rodrigo Rodriguez	Id.	Id.	Id.
27	Idem	Sotiello	Lena	D.ª Genoveva y D. José García	D. José García	Id.	Id.	Id.
28	Mata y pasto	Gijón	Gijón	D.ª María Armada de los Ríos	D. Bernardo Fanjul	Id.	Id.	Id.
29	Idem	Id.	Id.	D.ª María Armada de los Ríos	D. Leandros Cienfuegos	Id.	Id.	Id.
30	Prado	Campomanes	Lena	D. Leandros Cienfuegos	D. Amador Suarez	Id.	Id.	Id.
31	Idem	Id.	Id.	D.ª María Vazquez	D.ª María Vazquez	Id.	Id.	Id.
32	Idem	Id.	Id.	D. Celestino García	D. Celestino García	Id.	Id.	Id.
33	Castañedo	Campomanes	Id.	D. Joaquín Garraño	D. Joaquín Carreño	Id.	Id.	Id.
34	Idem	Sotiello	Id.	D.ª Isabel Carrera	D.ª Isabel Carrera	Id.	Id.	Id.
35	Idem	Id.	Id.	D. Eduardo Abella	D. Eduardo Abella	Id.	Id.	Id.
36	Prado	Campomanes	Id.	D.ª Josefa Fanjul	D. José Pola	Id.	Id.	Id.
37	Castañedo	Sotiello	Id.	D. Pedro de la Escosura	D. Pedro de la Escosura	Id.	Id.	Id.
38	Prado	Id.	Id.	D. Armando Valdés Peón	D. Antonio Gonzalez	Id.	Id.	Id.
39	Mata y labor	Id.	Id.	D.ª Eugenia Miranda	D.ª Eugenia Miranda	Id.	Id.	Id.
40	Idem	Id.	Id.	D. Juan Fueyo	D. Juan Fueyo	Id.	Id.	Id.
41	Idem	Id.	Id.	El mismo	D. Max'mino	Id.	Id.	Id.
42	Idem	Fierros	Id.	D. Pedro Castañón Valdés	El Sr. Cura párroco	Id.	Id.	Id.
43	Huerta	Sotiello	Id.	Terreno de la Rectoral	D. Ramón Valdés Sampedro	Id.	Id.	Id.
44	Pomarada	Id.	Id.	D. Ramón Valdés Sampedro	D. Leandro Escosura	Id.	Id.	Id.
45	Prado	Id.	Id.	El mismo	D. Leandro Escosura	Id.	Id.	Id.
46	Huerta	Id.	Id.	D. Pío Castañón Valdés	D.ª Adelaida Suarez	Id.	Id.	Id.
47	Idem	Casorvida	Id.	El mismo	D. Cesáreo Fernandez Suarez	Id.	Id.	Id.
48	Labor	Fierros	Id.	El mismo	D.ª Adelaida Suarez Gonzalez	Id.	Id.	Id.
49	Idem	Casorvida	Id.	El mismo	D. Cesáreo Fernandez	Id.	Id.	Id.
50	Idem	Fierros	Id.	El mismo	D. Nicanor García	Id.	Id.	Id.
51	Idem	Sotiello	Id.	D. Gaspar Delgado	D. Hermógenes Gonzalez	Id.	Id.	Id.
52	Idem	Id.	Id.	D. Hermógenes Gonzalez	D. Manuel Fernandez	Id.	Id.	Id.
53	Idem	Id.	Id.	D. Manuel Fernandez	D. Armando Valdés Peón	Id.	Id.	Id.
54	Idem	Id.	Id.	D. Armando Valdés Peón	D. Felipe Muñoz Blanco	Id.	Id.	Id.
55	Idem	Id.	Id.	D. Felipe Muñoz Blanco	D. Manuel Fernandez	Id.	Id.	Id.
56	Idem	Oviedo	Oviedo	D. Manuel Fernandez	D.ª Salomé Fernandez	Id.	Id.	Id.
57	Idem	Lena	Lena	D.ª Salomé Fernandez	D.ª Salomé Fernandez	Id.	Id.	Id.

(Continuará)

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publicó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE TAPIA

(Conclusión)

Distrito 2.º, Sección única

Núm. 4 del Censo	Acebedo Bedia, Juan
11	Alvarez, Miguel
15	Alvarez Villarejo, Miguel
22	Balcarce, Valerio
23	Barcia Martínez, Juan
25	Barreiro Suarez, José Antonio
26	Becerra Fernandez, José
29	Bedia Lavandera, Alejandro
34	Bermudez Martinez, José
36	Blanco, José Maria
37	Braña, Jesús
39	Campon, Antonio
46	Carbajales, Manuel
49	Casal, José
56	Castañeira Acevedo, José
57	Castañeira Mon, Juan
63	Diaz Casariego 'José Maria
69	Diaz, Manuel
72	Fernandez Suarez, José Antonio
73	Fernandez, Antonio
74	Fernandez, Domingo
87	Fernandez, Juan
91	Fernandez Fernandez, Avelino
98	Fernandez Garcia, José Maria
104	Fernandez Vega, Martinez Bernar
116	Fernandez Magdalena, Manuel
120	Fernandez Ramos, Juan
122	Fernandez Acvedo, Juan
128	Fernandez Lopez, Ramon
137	Fernandez Lopez, Antonio
144	Fernandez Fernandez, Erasmo
145	Gubela Gabela, Pascual
147	García, Manuel
156	García Villamil, Avelino
163	García Martínez, Antonio
164	García Fernandez, Manuel
165	García Fernandez, Domingo
170	García Acevedo, Ramon
173	García Mesa, Pedro
174	García Casariego, Evaristo
175	García Perez, Nicanor
176	García Sanchez, Domingo
180	García Gayol, Manuel
182	García Suarez, Domingo
184	Gayol, Lucas
185	Gayol Rodríguez, José Maria
187	Gomez Celaya, Fernando
192	Gonzalez Lopez, Juan
194	Gonzalez Baldebrain, Francisco
209	Iglesias, Leoncio
213	Jardón Villamil, José
222	Lavandera Garcia, Bernardo
229	Lopez Vega, Erancisco
237	Lopez Garcia, José
240	Lopez Martínez, Manuel
241	Lopez Megica, Domingo
245	Lopez Gayol, Donato
251	Lopez Cancio, Pedro
260	Lopez Sanchez, Francisco
262	Lopez Lobredo, Francisco
264	Lopez Lopez, Camilo
271	Lopez Legaspi, Lino
276	Magdalena Murias, Zoilo
278	Mariño Garcia, Mario
288	Martinez Perez, Fernando
304	Martinez Lopez, José Antonio
305	Martinez, Gervasio
311	Mendez Garcia, Victor
314	Mendez Garcia, José
318	Mendez, José Antonio
319	Mendez Quintana, Miguel
324	Mendez Gonzalez, Manuel
332	Pasaron Trabadelo, José
337	Perez Fernandez, José Antonio
344	Perez, Miguel
347	Perez Iglesias, Ramon
357	Perez Lopez, Juan
365	Ramos Mendez, José
369	Reguero Reguero José
374	Rodriguez Fernandez, Jesús Maria
377	Rodriguez Garcia, Manuel
378	Rodriguez Castañeira, Amador
379	Rodriguez Fernandez, Fernando
381	Ron Presno, Ricardo
382	Sanchez Sanchez, José Antonio
385	Sanchez Lopez, José Maria
386	Sanchez Sanchez, Manuel

388	Sanchez, Bernardo
391	Sanchez Mendez, Francisce
393	Sanchez Sanchez, Francisco
399	Suarez Fernandez, Lorezo
400	Suarez Perez, Vicente
401	Suarez Perez, Juan
404	Suarez Campoamor, José
405	Suarez, Domingo
406	Suarez Martinez, Manuel
411	Suarez Fernandez, José
422	Trabaledo Bedia, José
423	Valdés Carbajal, Manuel
425	Vazquez, Francisco
427	Villalongo Diaz, José
433	Villamil Diaz, Daniel
434	Villamil Fernandez, Clemente
440	Villamil Perez, Fernando
444	Viña Vego, Juan
445	Viña Garcia, Francisco
846	Viña Villamil, Bernardo

AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Núm. 3 del Censo	Alonso Victorero, Ramón
19	Alarez Rodriguez, Alenjandro
23	Arrigorriaga Gaminde, Julian
25	Balbin Barcena, Manuel
27	Balbin Isla, Ramón
32	Bárcena Garcia, Ramón
33	Bárcena Caravia, Jesús
41	Braña Llera, Pedro
48	Busto Suarez, Arturo
68	Capellan Garcia, José
77	Carús Mata, José
85	Collar, Alfonso
93	Costales Alvarez, Braulio
100	Covian Garcia, Plácido
102	Criado, José Maria
103	Cristobal Granda, Antonio
104	Cristobal Roza, Manuel
109	Cristobal Roza, Vicente
112	Cristobal Coviello, Bernardo
116	Cuartas Pola, Pelayo
118	Cubillas Fernandez, Ginés
119	Cuervo Palacio, Victorio
129	Fernandez Garcia, Silvestre
144	Gallego Alonso, Martín
149	García Robés, Jesús
150	García Collado, Luis
155	García Gonzalez, Rafael
162	García Prendes, José
163	Gonzalez Valle, Hilario
165	Gonzalez Rebollar, Emeterio
167	Gonzalez Montoto, Benito
169	Gonzalez Cristobal, Restituto
173	Gonzalez Valdés, Alvaro
176	Gonzalez Torano, Cándido
192	Granda, Bernardo
202	Iglesias Mantoto, Bernardo
208	Joglar Villar, Jenaro
210	Joglar Capellán, Claudio
217	Llada Vigil, Claudio
221	Llera Carrandi, Manuel
222	Llera Lucés, Emeterio
230	Llera Granda, José
231	Manjón Conlledo, Alejandro
236	Marcilla Rebollar, Ramón
238	Marcilla Rebollar, Jacinto
241	Martinez Villabona, Joaquin
247	Martinez Villar, Ramón
256	Menendez Quintana, Agapito
262	Mesa Alvarez, Ramón
275	Montoto Martinez, Anselmo
278	Montoto Muñiz, José
290	Muñiz Tuyá, Clemente
301	Olivar Llera, Vicente
310	Pendás Rivero, Mannel
320	Piniella Llera, José
321	Piñera Zarracina, Silvestre
323	Pis Valle, Gabriel
328	Pendás Rebollar, Francisco
338	Rodriguez Llera, Santos
341	Rodriguez Rebollar, Amador
354	Roza Braña, Desiderio
363	Salamanca Pascual, Valentin
366	Sanchez Fernandez, Celestino
367	Sanchez de la Vega, Apolinar
371	Solarez Carrera, Manuel
374	Suarez Covian, Teodoro
377	Suarez Caso, David
379	Suarez Fernandez, Laureano
388	Valle Llera, Agustín
392	Valle, Carlos
394	Valle Perez, Manuel
399	Vallina Toyos, Plácido
412	Victorero Alvarez Manuel
418	Victorero Perez, Vicente
419	Victorero Perez, Victor
427	Viña, Isidoro de la
428	Zaldivar Fernandez, Manuel

Apéndice

Alvarez Rivero, Miguel
Busto Suarez, JerónimoBusto Arechandieta, Segundo
Busto Arechandieta, Jenaro
Robollar Llera, Laureano
Rodriguez Martinez, Alonso
Rodriguez Baamonde, Raimundo
Roza Alvarez, Ramón
Alvarez Victorero, Benito

Distrito 1.º, Sección 2.ª

16	Capellan Covian, Alejandro
33	Cristobal, Casimiro
43	Fernandez Isla, Enrique
52	Fierros Caravia, Clemente
57	Gallinal Perez, Juan
58	Gancedo Covian, Clemente
81	Llada Vallina, Gabriel
86	Llera Capellan, Gabriel
98	Montoto Alonso, Vicente
110	Pendás Monés, José
112	Perez Solares, Celestino
113	Perez Ruiz, Manuel
119	Perez Pendás, Pedro
122	Pipa Monés, Vicente
125	Priesca, Constantino
130	Ruidiaz Capellan, José
146	Valdés Granda, José
157	Vigil Alvarez, Cipriano
161	Villar Sanchez, Ricardo

Apéndice

Diaz Isla, Urbano

Distrito 2.º—Sección 1.ª

1	Abad Toyos, Carlos
9	Alvarez Frera, José
11	Alvarez Garcia, José
12	Alvarez, Benito
15	Argüero Montoto, Ramon
28	Bada Perez, Ramón
31	Balbin Folgueres, Pablo
33	Balbin Folgueres, José
39	Balbin Orejas, Sergio
46	Carús, Rafael
47	Carús Llera, José Maria
50	Carús Llera, Manuel
58	Castiello Paraja, Manuel
65	Colado Gonzalez, Antonio
66	Collado Caravera, José
83	Cueli, Vicente
89	Cueto Fidalgo, Santos
91	Diaz Canteli, Ignacio
100	Fernandez Perez, Gabriel
101	Fernandez Fidalgo, José
109	Fidalgo Garcia, Antonio
112	Fonticiella, Jacinto
114	Fresno Gancedo, Cesáreo
125	Granda Estrada, Eusebio
132	Huerres Fidalgo, Alejandro
134	Iglesias, Manuel
135	Iglesias, Vicente
139	Luces Rebollar, Isidro
140	Luege, Indalecio
141	Llada Llada, Gabriel
150	Llada Vigil, Claudio
157	Llera Balbin, Bartolomé
165	Llera Valle, Ramon
168	Llera Prija, José
173	Martin Valle, José Maria
176	Martinez Alonso, Manuel
182	Martinez Riva, José
183	Martinez Llera, Ramon
184	Martinez, Gabriel
185	Menendez Alvarez, Manuel
189	Montoto Mata, Bernardo
190	Montoto Balbin, Felipe
191	Montoto Balbin, Emilio
196	Nieto, Bonifacio
199	Perez Fernandez, Constantino
200	Perez Estrada, Santos
215	Rivero Caravia, José
219	Rodriguez Llera, Vicente
232	Sanchez Llada, Rafael
243	Suardiaz Valle, Clemente
269	Tuero, Manuel
281	Valle Victorero, José
288	Vallina Martinez, Nicanor
290	Vallina Rebollar, Nicanor
297	Vega Fresno, Ramon
303	Victorero Llera, Raimundo
305	Victorero Balbin, Ángel
308	Victorero Frera, Pedro
310	Victorero Frera, Manuel
321	Villar Carús, Miguel
323	Villar Carús, Vicente
326	Villar Llera, Aurelio
329	Villar Carús, Vicente
334	Villar Nieto, Rosendo
336	Villar Valdés, Pedro
340	Villar Carús, José
341	Viñas Gancedo, Ignacio

Apéndice

Ruiz Villar, José

Distrito 2.º, Sección 2.ª

Núm. 2 del Censo	Alonso Roza, José
10	Barrionuevo, Juan
21	Caveda Vega, Pedro
22	Cortina Torres, Sances
24	Corripio Fernandez, Manuel
25	Corripio Cayado, José
28	Cuesta Martinez, Antonio
33	Fernandez, Ramiro
37	Fernandez Fidalgo, Manuel
41	Fernandez Tomás Agustín
55	García Llera, José
61	Isla Fuentes, Manuel
62	Lana Rodriguez, Angel
68	Llera Valle, Manuel
71	Llera Bada, José
80	Marqués, Agustín
85	Montoto Piñera, Ramon
86	Montoto Toyos, Manuel
95	Pis Cayado, José
99	Roza Galan, José Antonio
108	Ruiz Toyos, Policarpo
110	Sanchez Rio, Juan
118	Toyos Fernandez, Eugenio
122	Valle Morán, Pedro
125	Valle Covian Francisco
130	Valle Valle, Bernardo

Junta Diocesana de Construcción
y Reparación de Templos
de Oviedo

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo último se ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Nava, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 5.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista abonar al Arquitecto sus correspondientes honorarios.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 250 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo, 18 de Junio de 1912.—
El Preidente, F., Obispo de Oviedo.—
El Secretario, Dr. José Aniceto Gonzalez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente.

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 2.082

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

En las relaciones de contribuyentes morosos correspondientes á las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, utilidades, casinos é industrial del segundo trimestre del año de 1912, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año los contribuyentes por los expresados conceptos en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, y con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 41 de la Instrucción citada, en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y tres en los demás pueblos, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen lo morosos el principal y recargos referidos, se pasará apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al agente ejecutivo de la correspondiente zona, el cual firmará el recibí en los pliegos de cargo que formula esta Tesorería.

Lo que se anuncia en el periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en la repetida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo, 20 de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel Orué.

R. al núm. 2.081

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Don Ceferino Florez Catalán, Secretario del Juzgado de primera instancia é instrucción del partido de Cangas de Onís.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la siguiente

Sentencia.

En la ciudad de Cangas de Onís, á veintidós de Mayo de mil novecientos doce, el Sr. D. José de Teijas y de Azeira, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto la demanda incidental promovida por D.^a María Nava Gonzalez, mayor de edad, viuda, vecina de Cuenco, en este término municipal, dedicada á sus labores, para con el caracter de tutora legítima de los menores D. José Manuel Santiago y D.^a Isabel Perez Cortés litigar con el presidente del consejo de familia de aquellos menores D. Manuel Suardiaz Suarez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Caravia, partido judicial de Villaviciosa, y los vocales

D. Ramón Torano y Nava, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Cuevas del Agua, término municipal de Ribadesella; don Estanislao Gonzalez Zardón, soltero, propietario, mayor de edad, vecino de Cuenco; D. Miguel Gonzalez Carcedo, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Triango, y D. Francisco Perez Llera, también mayor de edad, labrador y vecino de Parda.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en concepto legal á D.^a María Nava Gonzalez, como tutora de los menores D. José Manuel Santiago y D.^a Isabel Perez Cortés, para litigar con D. Manuel Suardiaz Suarez, presidente del consejo de familia de dichos menores, y los vocales D. Ramón Torano Nava, don Estanislao Gonzalez Zardón, D. Miguel Gonzalez Carcedo, y D. Francisco Perez Llera, con motivo de la remoción del cargo de tutora legítima de los menores antes expresados, acordada en sesión de primero de Febrero próximo pasado por el referido consejo, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos treinta y tres, treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, y notifíquese esta sentencia á los demandados en la forma establecida en el párrafo segundo del artículo setecientos sesenta y nueve de la mencionada Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Seijas.

Publicación.

Letda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Licenciado Ceferino Florez.

Así resulta del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia á que me refiero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados, expido el presente en la ciudad de Cangas de Onís á dieciocho de Junio de mil novecientos doce.—Licenciado, Ceferino Florez.

R. al núm. 2.089

Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para realizar el pago de las costas correspondientes á doña Josefa Carbajal y á sus hijos don José, doña Modesta, doña María y doña Silveria Carbajal, en la testamentaria de D. Juan Rodriguez Carbajal, vecino que fué de Quintela, de Santa Eulalia de Oscos, se les han embargado las fincas siguientes:

A doña Josefa Carbajal:

1.^a Diecisiete áreas setenta y tres centiáreas en la finca rústica destinada á labradío y prado llamada Cortia de debajo de casa, en Quintela, de Santa Eulalia de Oscos: su cabida dieciocho áreas setenta y ocho centiáreas; gravada con la pensión de cincuenta y nueve cuartillos y medio de centeno; se tasó todo en setecientos cuatro pesetas.

2.^a Tres cuartas partes de un terreno llamado la Era, sito en Quintela: su cabida tres áreas cuarenta y dos centiáreas; vale treinta pesetas.

3.^a Una tierra labrantía llamada Harta de Millarego, en Quintela: su cabida veintinueve áreas; gravada con la pensión de cuarenta y seis cuartillos y medio de centeno; tasada en ciento veintiocho pesetas.

4.^a La mitad de un prado regadío llamado de La Fuente, en Quintela: su cabida diecisiete áreas sesenta y nueve centiáreas. Le grava la pensión anual de diecisiete cuartillos de trigo; y vale toda la finca noventa pesetas.

5.^a Otra finca llamada Prado de la Pezoa, en Quintela: su cabida once áreas; gravada con veintidos cuartillos y medio de centeno; vale sesenta pesetas.

6.^a Otra labrantía llamada Leira del Seijo, en Quintela, de cinco áreas sesenta y una centiáreas de cabida; gravada con catorce cuartillos y medio de centeno; tasada en cuarenta pesetas.

7.^a Otra á prado llamada Prado de Arriba, términos de la Mohía, concejo de Fonsagrada: su cabida veinticuatro áreas; gravada con treinta y tres cuartillos y medio de centeno y vale noventa y dos pesetas.

8.^a Un terreno á gestal llamado Zarro de los Salgueiros, en Quintela de Fonsagrada: su cabida cuarenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas; pensionada con nueve cuartillos de centeno; vale veinticuatro pesetas.

9.^a Una porción de árboles, robles y abedules en los montes abertales y puntos que se nombran Raposeiras, Salgueiras, Rego Cabado y Lameira, pensionada con diecisiete cuartillos de centeno; se tasó en cuarenta y ocho pesetas.

10. Un terreno inculto llamado Tallo del Noiro del Valle, en Quintela de Grandas, de cuatro áreas setenta y siete centiáreas; gravado con un cuartillo de centeno; se tasó en tres pesetas.

11. Tres cuartas partes de vara y media de cada seis de los montes abertales en los puntos que se llaman Cuarto de casa bella, comprendidos desde Casa bella hasta pena grande y desde ésta á los términos del Villar Chao. De las tres cuartas partes de vara y medio corresponde una cuarta parte proindiviso á D. Camilo Quintana; gravada con un cuartillo de centeno; se tasó en tres pesetas.

12. Otras tres cuartas partes de dos varas de cada seis del referido cuarto de Casa bella y además tres cuartas partes de una tercera en términos de la Braña, de los de Quintela de Fonsagrada. La cuarta parte restante corresponde á D. Camilo Quintana; gravada con once cuartillos de centeno; tasada en treinta y cuatro pesetas.

A D. José Freije Carbajal.

1.^a Una casa habitación sin número, llamada Casa de Carelo, en Quintela, de Santa Eulalia, con las dos quintas partes de corral hacia la misma con exclusión de la bodega separada, destinada á fragua: tiene una superficie plana de ciento sesenta y nueve metros cuadrados y ciento veinte el corral; gravada con cuarenta y ocho cuartillos y medio de centeno; se tasó en ciento noventa y dos pesetas.

2.^a Cuarenta áreas y treinta y cinco centiáreas de una finca llamada Cortia de debajo de la Casa; gravada con la pensión de ciento treinta y siete cuartillos de centeno; se tasó toda la finca en setecientos cuatro pesetas.

Decretada la venta pública de los bienes relacionados, se señaló día para el remate, sin que se presentase licitador alguno, y en su virtud, por provi-

dencia de esta fecha se acordó anunciar nuevamente la subasta con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, señalando para el acto el día dieciséis de Julio próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose que la titulación de los bienes indicados consiste en la hijuela formada á los deudores en la testamentaria de referencia; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente.

Dado en Castropol á trece de Junio de mil novecientos doce.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 2.051

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VELASCO ROSADO, Avelino Andrés, hijo de Francisco y de Rogelia, natural de Langreo, Oviedo, de veintidós años de edad, de un metro quinientos cuarenta milímetros, avecindado últimamente en Llanos, procesado por falta de concentración en el último llamamiento; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente del regimiento infantería Wad-Ras, núm. 50, residente en Leganés, Madrid, D. Pedro Saenz Vallejo. 2.096

GANCEDO VICENTE, Agustín, hijo de Celestino y Vicenta, natural de Abango, Ayuntamiento de Miranda, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Abango, procesado por faltar á concentración; comparecerá ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Guillermo Gonzalez Herrera, de guarnición en Oviedo, en el plazo de treinta días. 2.092

MEANA RODRIGUEZ, Luis, hijo de Manuel y de María, natural de Granda, Ayuntamiento de Gijón, provincia Oviedo, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, estatura un metro setecientos cincuenta milímetros, domiciliado últimamente en Granda, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerán en término de treinta días, ante el segundo teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número tres, D. Enrique Lopez Aparicio, de guarnición en Oviedo. 2.091